

de Don Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dè la misma fé y crédito que à su original. Dada en Madrid à quince de Marzo de mil setecientos noventa y uno. YO EL REY : Yo D. Manuel de Ayzpun y Redin , Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado : : El Conde de Campomànes : : D. Juan Antonio Velarde y Cienfuegos : D. Juan Matias de Ascarate : D. Pedro Flores : Don Antonio Cano Manuel : Registrada : D. Leonardo Marques : Por el Canciller mayor : D. Leonardo Marques.

*Es copia de su original, de que certifico. Don Pedro Escolano de Arrieta.*

De òrden del Consejo remito à V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. en que se prorroga por un año mas desde 27 de Marzo del presente , el término para la admision en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Exercito y Provincia , de los Veintenes de oro que corren por veinte y un reales y quartillo , en la conformidad que se expresa ; à fin de que V. se halle enterado de su contenido para su cumplimiento , comunicandola al mismo efecto à las Justicias de los Pueblos de su Partido , y dandome aviso de su recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1791. *Don Pedro Escolano de Arrieta.* Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo , à que me refiero ; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas , Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia doy la presente que firmo en ella à 20. de Mayo de mil setecientos noventa y uno.*

*Diego Antonio Callejas.*

